



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.628.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04184-1 y lo establecido por Decreto N° 1.691/2000 emitido por el Gobierno Provincial, estableciendo la renegociación del contrato con la concesionaria de los servicios sanitarios Aguas Provinciales de Santa Fe S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, la negociación dispuesta, a decir de los funcionarios del actual Gobierno Provincial, significará un aumento general de la tarifa no menor al 4%, porcentual que se aplicará acumulativamente durante 5 años, con lo que el aumento al cabo de ese tiempo, superará largamente el 20% para todos los usuarios de nuestra provincia.-

Que, el mismo Gobierno Provincial que llevara adelante la privatización temporaria de los servicios sanitarios, medida política altamente resistida por la mayoría del pueblo santafesino que hoy sufre las consecuencias de tal desacierto, se apresta a reconocer un aumento a todas luces contrario al interés general, que solo beneficia a la Empresa.-

Que, está plenamente comprobado que las renegociaciones realizadas desde el concesionamiento, han impactado con inusitada violencia en las economías familiares de los santafesinos, a quienes el Gobierno ha adoptado como variable de ajuste para financiar las obras que corresponden llevar adelante la Empresa con sus propios recursos.-

Que, nuestra experiencia indica que el Estado ausente, la Empresa avasalladora y la ineficacia corporizada en un ente Regulador, dejan en indefensión total a quienes están adheridos al servicio concesionado, razón que amerita recurrir al Defensor del Pueblo de la Provincia, a fin de modificar lo que seguramente será una medida extremadamente dura para el pueblo de nuestra provincia en general.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicitar a la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, interponga cuanta medida esté a su alcance, a fin de no permitir que se produzcan modificaciones en el cuadro tarifario vigente a la fecha, y que hace a la facturación de la empresa **AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A.**, concesionaria de los servicios sanitarios en todo el ámbito provincial.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Remitir copia a los principales Municipios de la provincia que tengan conce-
sión de los servicios sanitarios, a expedirse en el sentido que orienta la pre-
sente Resolución.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de setiembre de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela